garantice así el transporte de los funcionarios, contratistas y consejeros de la Corporación en rutas nacionales, en virtud del proyecto de *"CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, HUILA"*, para el desarrollo de sus actividades misionales acorde con las políticas institucionales, se requieren los desplazamientos para los cuales se hace necesario contar con un suministro de tiquetes aéreos de un servicio que garantice la efectividad, oportunidad y comodidad en los viajes de los funcionarios de la corporación.

Los servicios deberán prestarse con medio humano y técnico que deberán facilitar el transporte oportuno de los servidores, contratistas y consejeros para la efectiva prestación de la función misional. Este servicio deberá garantizarse por personas naturales o jurídicas, o por medio de consorcio o unión temporal que cumpla con las disposiciones legales colombianas y los requisitos exigidos por la ley para la prestación de este tipo de servicio.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, la entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de inversión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expide el técnico de presupuesto del área Financiera

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90120000	90121500	90124502	Agencias de viaje

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas y consejeros de la Corporación Nasa Kiwe, en cumplimiento de sus funciones, objetos contractuales pactados, programas y proyectos de la entidad, en virtud del proyecto CONSOLIDACION DE LAS ACCIONES PARA LA GESTION SOCIAL DEL RIESO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, VIGENCIA 2024.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

A continuación, se especifica detalladamente los requisitos técnicos de cada ítem a contratar para suministrar en forma oportuna tiquetes aéreos:

- Suministrar los tiquetes, en los días que estos sean requeridos, sin importar la temporada, puentes o festivos. Durante los días no hábiles, el contratista deberá efectuar el suministro de tiquetes, en lugar indicado por el supervisor del contrato
- Situar, para la entidad, los tiquetes aéreos en el lugar indicado cuando el mismo lo requiera.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio en la fecha, hora, destino o usuario, que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato o la persona encargada en la entidad de realizar los trámites
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón al contrato a suscribir, procurando en todo momento las mejores condiciones para la Entidad.
- Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar a la entidad, debiendo indicar en cada caso específico los valores de las tarifas promocionales en las distintas aerolíneas.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Abril 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa procede para la urgencia manifiesta. Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007", la entidad,*** podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades-étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

Entre sus funciones esta financiar las actividades y obras que requiera la construcción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas y coordinar las actividades de la construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas.

Para la correcta implementación y cumplimiento de los objetivos, productos, actividades, indicadores y costos del proyecto de *"CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, HUILA"*, la CNK requiere realizar una serie de inversiones que ameritan un adecuado control financiero, y presupuestal, manejo que está a cargo del Área Financiera de la entidad.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Para el cumplimiento de funciones de las áreas misionales y de apoyo a la gestión y con el fin de atender necesidades indispensables propias de dichas labores, la Corporación Nasa Kiwe debe adelantar diferentes compromisos en Bogotá para poder cumplir y atender reuniones y establecer gestiones en el nivel central.

La Corporación Nasa Kiwe requiere celebrar un contrato para el suministro oportuno de tiquetes aéreos, que

- El Contratista en aquellos destinos en los cuales solamente se encuentre un operador, o cuya
- frecuencia haga necesario mantener por lo menos una reserva, se compromete a conseguir el cupo en clase económica usando sus recursos, para ponerlo a disposición de la ENTIDAD.
- El contratista se compromete a que en los destinos en los cuales se requiera conexión, los tiempos sean suficientes para cumplir con los itinerarios de los vuelos, de forma que pueden preverse contratiempos.
- Contar con el servicio de atención telefónica, a través de una línea telefónica y una móvil celular. A través de la línea móvil celular deberá atender las solicitudes de reservas o expedición de tiquetes que la Entidad requiera en días y horas distintas al horario habitual de la agencia.
- Manejar un sistema especializado para la solicitud de reservas, expedición y situado de los tiquetes.
- Abstenerse de emitir tiquetes una vez se hayan agotado los recursos, de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una Garantía Única en favor de la Corporación Nasa Kiwe.
- Ofrecer las tarifas más económicas en desplazamientos aéreos a Nivel Nacional.
- Retirar a solicitud del Supervisor del contrato los tiquetes aéreos no utilizados y expedir oportunamente las Notas Créditos correspondientes., y cruzar el valor con nuevos tiquetes expedidos.
- Presentar relación mensual y consolidada de los pasajes suministrados al supervisor del contrato que contengan detalladamente el suministro de los pasajes, discriminados, con los siguientes datos:
 - Fecha, Nombre del pasajero, Ruta o destino, Nº de tiquete, Nº de Factura, aerolínea, valor del tiquete, valor tasa aeroportuaria, Impuestos, fecha del viaje.
- Designar un Empleado de la agencia con capacidad decisoria para atender todo lo relacionado con el contrato, que lleve el control en la parte financiera y en la expedición de los tiquetes y sea el vocero entre la agencia y la CNK.
- Informar oportunamente a la Corporación sobre las modificaciones en las tarifas de tiquetes aéreos efectuados por la autoridad competente, así como las reglamentarias que rige el transporte aéreo y que pueden afectar el desarrollo del contrato.
- Las penalidades impuestas por las Aerolíneas las asumirá la CNK, siempre y cuando la responsabilidad recaiga sobre la Corporación.
- El oferente debe garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de aportes parafiscales del personal que destinará para la Prestación del servicio.
- . Las demás que se deriven de en la ejecución del objeto contratado.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Suministro de tiquetes aéreos
4.2. Plazo:
Desde la aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o agotar rubro asignado.
4.3. Lugar de ejecución:
Municipio de Popayán, Departamento del Cauca
4.4. Forma de Pago:
De acuerdo con el consumo, previa presentación de facturas o cuentas de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4.5. Supervisión:

Asesor Administrativo o quien haga sus veces

4.6. Obligaciones del Contratista:

- Suministrar a la CNK los tiquetes aéreos oportunamente, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, las cuales forman parte de las obligaciones y del contrato.
- Garantizar que el valor de los tiquetes no puede superar los precios del mercado.
- Las oficinas que presten el suministro de tiquetes deben contar con todos los medios de comunicación necesarios para lograr la efectividad del servicio y con el personal necesario para que se atienda el diligenciamiento de tiquetes en forma oportuna.
- El contratista deberá enviar por correo electrónico al supervisor del contrato, la confirmación de la reserva indicando el costo, clase de pasaje reservado y fecha límite para la confirmación del tiquete.
- Realizar la entrega en el sitio establecido por la supervisora.
- Presentar factura o cuenta de cobro.
- Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.
- Suscribir oportunamente las garantías exigidas por la entidad si son exigidas.
- Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de conformidad con la ley y todas las inherentes a la naturaleza del contrato.
- Prestar el servicio oportunamente.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Por ser suministro de tiquetes aéreos nacionales y que estamos sujetos a la variación en tarifas, fluctuando según la temporada, y considerando que la Entidad toma como referencia la tarifa en clase económica acogiéndonos a las medidas de austeridad impartidas desde Presidencia; se considera pertinente disponer para el presente proceso la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000),** incluido iva.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas.

7. GARANTÍA ÚNICA:

7. GARANTÍA ÚNICA: RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RODOLFO NELSON LOPEZ DAZA

Asesor Administrativo
Proyectó: Rodolfo López
Revisó: Daniela Torres G. – Contratista / Sandra Gaviria - Asesora Jurídica